

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 169 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2025/2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM01-25/26

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **169 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes de los Programas de Máster Universitario que se indican a continuación:

Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral
2. Máster Universitario en Derecho Penal y Procesal Penal (**Presencial**)
3. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público
4. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
5. Máster Universitario en Responsabilidad Civil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

Escuela de Postgrado de Empresa

1. Máster Universitario en Administración de Empresas / Master in Business Administration-MBA
2. Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Management
3. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos /Master in Human Resources Management
4. Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas
5. Máster Universitario en Marketing /Master in Marketing

Escuela de Postgrado de Economía y Ciencia Política

1. Máster Universitario en Ciencias Sociales Computacionales / Master in Computational Social Science
2. Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico /Master in Economic Development and Growth (MEDEG)
3. Máster Universitario en Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global / Master in Sustainable Development and Global Governance
4. Máster Universitario en Economía/ Master in Economics
5. Máster Universitario en Geopolítica y Estudios Estratégicos/Master in Geopolitics and Strategic Studies
6. Máster Universitario en Gobernanza Económica Europea: Derecho, Política y Economía / Master in European Economic Governance: Law, Politics and Economics

Escuela de Postgrado de Humanidades y Comunicación

1. Máster Universitario en Comunicación Publicitaria
2. Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia
3. Máster Universitario en Experiencia de Usuario y Análisis de Información Digital
4. Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

Escuela de Postgrado de Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Ciberseguridad
2. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
3. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Térmicos
4. Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
5. Máster Universitario en Industria Conectada 4.0/ Master in Connected Industry 4.0
6. Máster Universitario en Ingeniería Biomecánica y Dispositivos Médicos
7. Máster Universitario en Ingeniería de Diseño Microelectrónico
8. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
9. Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada
10. Máster Universitario en Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas
11. Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data/Master in Big Data Analytics
12. Máster Universitario en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech
13. Máster Universitario en Tecnologías e Ingeniería Cuánticas

El **número de las ayudas** podrá modificarse por los Comités de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

La efectividad de la ayuda queda condicionada a la impartición del Programa de Máster correspondiente en el curso académico 2025-2026.

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo los indicados** para el programa en el **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determinen los Comités de Selección.

Las ayudas se harán **efectivas en el primer cuatrimestre**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta.

En caso de **beca o ayuda compatible, bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula que deba abonar el/la estudiante.

Los/las candidatos/as que sean **adjudicatarios/as de Ayudas** de Matrícula en alguno de los programas ofertados en la presente convocatoria para el curso **2025/2026**, **no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2025/2026**.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los solicitantes

Los/las candidatos/as a estas ayudas deberán ser estudiantes de **nuevo ingreso** y estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre o, en condiciones de obtenerlos antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos y **haber formalizado la solicitud de admisión** al Máster en la aplicación informática de la Universidad Carlos III de Madrid ([admisión a Másteres Universitarios](#)) que conlleva el abono de la tasa de solicitud de acceso, antes del 31 de mayo de 2025.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

Sexta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de [Solicitud de Ayuda](#).

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 2 de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025** (ambos incluidos).

2.- Documentación. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, que podrá incluir documentación que acredite la situación económica y personal del candidato, **cumplimentado y firmado por el alumno** ([impreso específico](#)).
La situación económica o personal alegada podrá ser acreditada mediante la aportación de documentación adicional, tales como: certificado de la renta emitido por la Agencia Tributaria española, impuesto de sociedades (en su caso) u otros documentos que acrediten las rentas de la Unidad Familiar. En el caso de estudiantes no españoles o con residencia fuera de España, aquellos documentos que acrediten, en ese país, las rentas de la Unidad Familiar. Así mismo se podrá aportar cualquier otra acreditación que justifique otras circunstancias de la situación personal.
- b) **Si procede:** ayudas y becas obtenidas en estudios cursados anteriormente, con indicación del organismo o entidad financiadora, nivel de estudios a la que se destinaron e importe.
- c) En el caso del **Máster Universitario en Responsabilidad Civil**, declaración de cumplir con perfil de estudio académico/investigación ([impreso específico](#)).

Presentada la documentación, los órganos colegiados que se constituyan para la selección de solicitudes de ayudas, podrán **solicitar otros documentos complementarios** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Séptima. -Tramitación

1.-Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los/las beneficiarios/as, se constituirá el Comité de Dirección del Máster respectivo quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe que consignará la puntuación alcanzada por cada una de las candidaturas (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, con la relación priorizada de las candidaturas en la que se expresará aquellos/as que resulten beneficiarios/as de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia.
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidata/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

Cada máster cuenta con **valoración específica** de los criterios que se encuentran detallados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquella candidatura que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.-Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista de los informes de los distintos Comités de Selección, realizará las propuestas para su adjudicación por el Rector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

3.- Resolución:

La concesión de la ayuda de matrícula está condicionada a la admisión al Programa de Máster Universitario correspondiente.

3.1. Resoluciones Parciales. -

Los programas podrán realizar **tres resoluciones parciales** en los plazos establecidos en el apartado 3.2.

Así mismo, la presente convocatoria prevé la posibilidad de notificar la adjudicación al/a la candidata/a, con carácter previo a la resolución, mediante su comunicación por correo electrónico. Esta concesión será formalizada en la Resolución parcial que proceda según el momento en que se haya realizado esta adjudicación.

La **primera y segunda resolución**, en su caso:

- Incluirá relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitantes “pendientes de evaluación”, para una posible adjudicación de ayuda en la segunda o en la tercera y definitiva resolución.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitudes denegadas

Las solicitudes evaluadas en esta primera y segunda resolución parcial no se podrán evaluar en las siguientes resoluciones. Los/las candidatos/as que hayan presentado solicitud en el periodo correspondiente a la primera y segunda resolución parcial no podrán volver a presentar solicitud en el periodo abierto de presentación de candidaturas para la tercera.

Cuando se produzcan renunciias expresas a las ayudas concedidas en esta primera y segunda resolución, o existan adjudicatarios/as que no hayan hecho efectivo el pago de la reserva de plaza en el plazo establecido, dichas ayudas podrán ser revocadas y adjudicarse entre las previstas a conceder en la segunda o en la tercera resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

La **tercera o definitiva resolución**, incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Relación priorizada de candidaturas “en reserva” para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

3.2. *Plazos de Resolución.* -

La publicación de la **primera resolución** parcial, prevista **a partir del 21 de febrero de 2025**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **hasta el 31 de enero de 2025**.

La publicación de la **segunda resolución** parcial, prevista **a partir del 27 de abril de 2025**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025**, así como las solicitudes “pendientes de evaluación” en la primera resolución parcial.

La publicación de la **tercera o definitiva resolución**, prevista **a partir del 20 de junio de 2025**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2025**, así como las solicitudes “pendientes de evaluación” en la primera y/o segunda resolución parcial.

3.3. *Publicación de las resoluciones.* -

Las **resoluciones** se **publicarán** en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (**BOEL**) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los/las interesados/as e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2025>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

3.4. Propuesta de renovación

En los programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS), la propuesta de renovación de la ayuda concedida en el curso 2025/2026, quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario, **así como el cumplimiento de las obligaciones de la disposición general octava.**

Los programas que cuentan con esta posibilidad de renovación están así indicados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

1. - Realizar el **pago de la reserva** de plaza en los plazos establecidos, formalizando la **matrícula** de la **totalidad de los créditos** asignados al curso del Programa de Máster correspondiente, siendo recomendable elegir la modalidad de **pago fraccionado**. Si el/la estudiante tiene créditos reconocidos, la ayuda se ajustará a los ECTS no reconocidos y matriculados. El/la estudiante se considerará matriculado a tiempo completo cuando tenga matriculadas todas las asignaturas que contiene el programa en primera matrícula, excepto el Trabajo Fin de Máster, incluidos aquellos ECTS que hayan sido reconocidos para completar el programa.
- 2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.
- 4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- 5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda ([*impreso*](#)).
- 6.- Tratándose de programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS) y para renovar la ayuda concedida en el curso 2025/2026, **formalizar la matrícula, en los plazos establecidos, de la totalidad de los créditos asignados al segundo curso del programa de máster correspondiente.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda, o la renovación, no se formalicen o, en su caso, se dejen sin efecto, y en este caso el/la adjudicatario/a se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

Novena. - Delegación de firma de posteriores actuaciones de ejecución de la presente resolución

Se delega en el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de la Universidad Carlos III de Madrid la firma de cuantas resoluciones resulte procedentes en ejecución de la presente convocatoria, y en particular, la de adjudicación de las ayudas.

Décima. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el [Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid](#), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

ANEXO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS (AM01 – 25/26)

Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral
2. Máster Universitario en Derecho Penal y Procesal Penal ("Presencial")
3. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público
4. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
5. Máster Universitario en Responsabilidad Civil

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral	5 Ayudas: 1 de un importe de 3.000€ y 4 de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
2. Derecho Penal y Procesal Penal (Modalidad "Presencial")	4 Ayudas: 1 de un importe de 4.500€, 1 de un importe de 3.000€ y 2 de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
3. Estudios Avanzados de Derecho Público	2 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
4. Prevención de Riesgos Laborales	5 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

5. Responsabilidad Civil	2 Ayudas de un importe de 1.500 €. <i>Se reservarán para candidatos que manifiesten un perfil de estudio académico/investigación en el Máster.</i> <i>Los candidatos se <u>comprometen</u> (en caso de obtención de la ayuda) a formalizar en el período de matrícula, la materia optativa denominada <u>"Métodos de Estudio en Investigación"</u> de 9 ECTS que conformaría el perfil que interesa en esta plaza.</i>	1: 80% 2: 20%
--------------------------	---	--

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de las candidaturas que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
- Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia.
 - Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidato/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Escuela de Postgrado de Empresa

1. Máster Universitario en Administración de Empresas / Master in Business Administration - MBA
2. Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Management
3. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos / Master in Human Resources Management
4. Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas
5. Máster Universitario en Marketing/Master in Marketing

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Administración de Empresas / Business Administration – MBA	20 Ayudas: - <u>Estudiantes no UE:</u> - 2 de un importe de 18.300€. - 8 de un importe de 6.300€. - <u>Estudiantes UE:</u> - 2 de un importe de 12.000€. - 8 de un importe de 4.500€.	1: 70% 2: 30%
2. Dirección de Empresas / Management	10 Ayudas de un importe de 4.500€, 3.000€ o 1.500€, en función de las candidaturas presentadas.	1: 100%
3. Dirección de Recursos Humanos /Human Resources Management	8 Ayudas de un importe de 4.500€, 3.000€ o 1.500€, en función de las candidaturas presentadas. <u>Las ayudas irán destinadas a estudiantes que cursen el track "Madrid".</u>	1: 70% 2: 30%
4. Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas	5 Ayudas de un importe de máximo de 4.500€ o 3.000€ o 1.500€, en función de las candidaturas presentadas.	1: 80% 2: 20%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

5. Marketing	10 Ayudas: 5 de un importe de 3.000€ y 5 de un importe de 1.500€.	1: 80% 2: 20%
--------------	--	------------------

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de las candidaturas que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia.
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidato/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Escuela de Postgrado de Economía y Ciencia Política

1. Máster Universitario en Ciencias Sociales Computacionales / Computational Social Science
2. Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico / Master in Economic Development and Growth (MEDEG)
3. Máster Universitario en Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global / Sustainable Development and Global Governance
4. Máster Universitario en Economía / Master in Economics
5. Máster Universitario en Geopolítica y Estudios Estratégicos/ Master in Geopolitics and Strategic Studies
6. Máster Universitario en Gobernanza Económica Europea: Derecho, Política y Economía / Master in European Economic Governance: Law, Politics and Economics

Programa de Máster	Ayudas(a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Ciencias Sociales computacionales / Computational Social Science	3 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
2. Desarrollo y Crecimiento Económico/ Economic Development and Growth (MEDEG)	8 Ayudas de un importe de 3.000€ para estudiantes No UE o, de un importe de 1.500€ para estudiantes UE	1: 80% 2: 20%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49



BOEL de 2 de diciembre de 2024

3. Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global/Sustainable Development and Global Governance (Posibilidad de prórroga para el curso 26-27) **	1 Ayuda de un importe de 8.000€ (de los cuales, 6.400€ se aplicarán en el 1^{er} curso y 1.600€ en el 2^o curso) ** (Posibilidad de prórroga para el curso 26-27, de acuerdo a lo establecido en la disposición gral. séptima 3.4, así como al informe favorable del Comité de Selección, atendiendo a <u>criterios de alto rendimiento académico</u>).	1: 80% 2: 20%
4. Economía / Economics	14 Ayudas: 6 de un importe de 4.500€ para estudiantes No UE y 8 de un importe de 3.000€ para estudiantes UE.	1: 80% 2: 20%
5. Geopolítica y Estudios Estratégicos/ Master in Geopolitics and Strategic Studies (Posibilidad de prórroga para el curso 26-27)	10 Ayudas de un importe de 6.000€ (de los cuales, 4.500€ se aplicarán en el 1^{er} curso y 1.500€ en el 2^o curso)	1: 80% 2: 20%
6. Gobernanza Económica Europea: Derecho, Política y Economía / European Economic Governance: Law, Politics and Economics	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de las candidaturas que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia.
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidato/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

ID DOCUMENTO: C1EZF8xbRcUGr7kT0MX0B1aX/v0=
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Escuela de Postgrado de Humanidades y Comunicación

- 1. Máster Universitario en Comunicación Publicitaria
- 2. Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia
- 3. Máster Universitario en Experiencia de Usuario y Análisis de Información Digital
- 4. Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales

Programa de Máster	Ayudas (1)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Comunicación Publicitaria	6 Ayudas de un importe de 3.000€. (Se reserva 1 ayuda de 3.000€ para candidatos asociados a la Branded Content Marketing Association, empleados y personas vinculadas).	1: 80% 2: 20%
2. Documental y Reportaje Periodístico Transmedia	2 Ayudas de un importe de 1.000€.	1: 100%
3. Experiencia de Usuario y Análisis de Información Digital	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%
4. Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales	3 Ayudas de un importe de 3.000€	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

ID DOCUMENTO: C1EZF8xbRcUgR7kT0MX0B1aX/v0=

Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



BOEL de 2 de diciembre de 2024

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de las candidaturas que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia.
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidato/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

ID DOCUMENTO: C1EZF8xbRcUGr7kT0MX0B1aX/v0=

Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

Escuela de Postgrado de Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Ciberseguridad
2. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
3. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Térmicos
4. Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
5. Máster Universitario en Industria Conectada 4.0/ Master in Connected Industry 4.0
6. Máster Universitario en Ingeniería Biomecánica y Dispositivos Médicos
7. Máster Universitario en Ingeniería de Diseño Microelectrónico
8. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
9. Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada / Master in Applied Artificial Intelligence
10. Máster Universitario en Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas
11. Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data/ Master in Big Data Analytics
12. Máster Universitario en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech
13. Máster Universitario en Tecnologías e Ingeniería Cuánticas

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Ciberseguridad	4 Ayudas de un importe de 3.000€.	1: 70% 2: 30%
2. Energías Renovables en Sistemas Eléctricos	5 Ayudas de un importe de 3.000€	1: 70% 2: 30%
3. Energías Renovables en Sistemas Térmicos	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

BOEL de 2 de diciembre de 2024

4. Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas	5 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%
5. Industria Conectada 4.0/ Connected Industry 4.0	4 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 80% 2: 20%
6. Ingeniería Biomecánica y Dispositivos Médicos	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%
7. Ingeniería de Diseño Microelectrónico	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%
8. Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones	4 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
9. Inteligencia Artificial Aplicada	3 Ayudas de un importe de 4.500€	1: 70% 2: 30%
10. Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas	2 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
11. Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data /Master in Big Data Analytics	4 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 90% 2: 10%
12. Tecnologías del Sector Financiero: Fintech	3 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49

ID DOCUMENTO: C1EZF8xbRcUgR7kT0MX0B1aX/v0=

Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



BOEL de 2 de diciembre de 2024

13. Tecnologías e Ingeniería Cuánticas <i>(Posibilidad de prórroga para el curso 26-27)</i>	2 Ayudas de un importe de 1.500€. <i>(de los cuales 1.000€ se aplicarán en el 1^{er} curso y 500€ en el 2^o curso)</i>	1: 75% 2: 25%
---	--	--------------------------------

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de las candidaturas que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
- Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia.
 - Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidato/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	21-11-2024 19:22:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-12-2024 08:43:49